

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de peticionarios cuyas solicitudes no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos correspondiente al año 2007, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo establecido en dicha Resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Leonardo Chaves González.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos, respectivamente, correspondiente al año 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsane la falta, o en su caso acompañe los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de abril de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a doña M.ª Isabel Sánchez Molina.

En la página 21 del BOJA núm. 94 de 2006.

- Donde dice: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molina, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

- Debe decir: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molina, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

Sevilla, 30 de marzo de 2007

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros (1.549.240 €)

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros

(1.549.240 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

En competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 4 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 106,

de 2 de junio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la concesión, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 €).

Como consecuencia del incremento en el proyecto de la superficie a construir se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para las obras de construcción de un Consultorio Local, en un importe de ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €), ascendiendo el importe total de la subvención a quinientos ocho mil ochocientos cinco euros con once céntimos (508.805,11 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de 1.574.671,20 €:

- Villaverde del Río
- Umbrete
- Olivares
- Carrión de los Céspedes
- Villamanrique de la Condesa
- Albalá del Aljarafe